En cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 del 26 de mayo de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se da a conocer a la comunidad en general la información de los siguientes estudios previos como parte integral del proceso de selección para la adquisición de elementos clínicos y de desinfección con destino a la Regional Occidente con destina a la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de las necesidades de elementos que permanentemente solicitan las dependencias, tanto de la sede regional, seccionales y unidades básicas, se encuentran algunos elementos clínicos y de desinfección, tales como aplicadores, compresas, gasas, alcohol, jabón antibacterial y blanqueador, los cuales son de uso permanente y por tal solicitados por las dependencias, tanto del nivel regional, como seccionales y unidades básicas, por lo que se requiere contar con existencias para atender los pedidos, en especial de las áreas misionales de clínica, patología y laboratorios.

Producto de lo anterior, desde el almacén de la Regional Occidente se efectuó análisis de los elementos que debe ser complementados, tal que se cuente con existencias para el resto de la vigencia y principios de la siguiente, pues a principio de cada año no se cuenta con el presupuesto suficiente.

Por lo anterior, se hace de vital importancia poder contar con estos elementos para todas las dependencias de la Regional Occidente, por lo que se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, tal que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los elementos requeridos, que les permita presentar oferta acorde a los requerimientos establecidos por el instituto en el objeto a contratar.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 **Descripción general.**

Adquisición de elementos clínicos y de desinfección con destina a la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2 **Condiciones técnicas requeridas para la adquisición de los elementos**

En el siguiente cuadro se detallan las especificaciones técnicas del objeto a contratar que deben cumplir los proponentes al presentar la oferta, y hasta donde consideren procedente se puede complementar la información que permita fortalecer el futuro proceso de selección, tal que se garantice la selección objetiva del futuro contratista. En cumplimiento a lo indicado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se describen los códigos UNSPSC de cada elemento.

NOTA: EL INSTITUTO ES ESTRICTO EN LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, POR LO QUE SI NO SE CUMPLE CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS, EL INSTITUTO DESCARTARÁ LA OFERTA, LO QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE CADA PROPONENTE. LO ANTERIOR NO ES UN DIRECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN, ES SER TRANSPARENTES DESDE LA MISMA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, POR LO QUE SE DEBE TENER PRESENTE LO SIGUIENTE:

- **El objeto social de la cámara de comercio, si bien no tiene que ser estrictamente el mismo, sí debe guardar relación con el presente objeto contractual.**

- **Las especificaciones técnicas de cada elemento debe corresponder a las solicitadas o mejoradas. No se trata de copiar y pegar lo requerido, es especificar qué se está ofertando.**

- **Se debe especificar la o las marcas de los elementos ofertados, por lo que lo indicado en la oferta se trasladará al comunicado de aceptación y tendrá que ser cumplido por el contratista (No se está exigiendo marca específica, es ser claro en lo que se oferta).**

ÍTEM	CÓDIGO UNSPS	DESCRIPCIÓN GENERAL	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD MEDIDA	Q.
1	42141504	Aplicador estéril.	• Aplicador estéril con punta en rayón. • Vástago en plástico. • Empaque individual.	Unidad	490
2	42311505	Compresa.	• Compresa no estéril de 45 cms x 45 cms con radiopaco	Paquete x 10 unidades	60
3	42311511	Gasa estéril.	• Gasa estéril de 7.5 cms x 7.5 cms.	Sobre por 2 unidades	100
4	51102710	Alcohol.	• Antiséptico de uso tópico, con contenido de alcohol etílico. • Encontrarse entre el rango de 70 grados alcoholímetros.	Frasco x 700 o 750 ml	490
5	53131626	Jabón antibacterial viscoso no quirúrgico.	• Líquido para lavado de manos. • Principio activo gluconato de clorhexidina. • Soluble en agua. • Los principios activos más excipientes no deben poseer efectos tóxicos, ni contaminantes, ni mutagénicos, ni corrosivos estable a condiciones normales de almacenamiento. • Los ingredientes activos deben cumplir con todos los requisitos legales colombianos con relación a la biodegradabilidad, superior al 80 % • **Acción:** Bactericida, germicida, desinfectante y antiséptica. • **Usos:** En piel debe contener aromatizante suave.	Botella por 1000 ml	100
6	47131807	Blanqueador.	• Blanqueador o hipoclorito de sodio. En concentración al 13.5 %.	Galón de 3.700 a 3.800 cc	290
7	OBSERVACIONES GENERALES				
	La actividad principal, la secundaria, la adicional o el objeto social que figura en la cámara de comercio del proponente, si bien no necesariamente tiene ser exactamente igual al objeto del proceso de selección, si deben de una u otra forma guardar relación con aquel, por lo que la oferta que no cumpla con lo anterior será descalificada.				
	Las condiciones técnicas de los bienes deben ser cumplidas por los proponentes con la presentación de la oferta, y quien no cumpla con lo anterior no podrá continuar con el proceso de selección entendiendo que se trata de un bien distinto al del objeto contractual (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).				
	Las ofertas se presentarán de forma global, por lo que el Instituto hará una sola adjudicación, siempre y cuando la oferta económica se ajuste al presupuesto asignado por el Instituto y cumpla con los requisitos habilitantes.				
	Indicar en la oferta económica el tiempo de garantía el cual deberá ser mínimo de 12 meses para cada bien.				
	Si bien el Instituto no puede exigir marcas específicas dentro del proceso de selección, si lo es que puede solicitar que dentro de la oferta se indique la o las marcas de cada elemento (si se presentas varias alternativas para cada uno), las cuales se relacionarán en el comunicado de aceptación y serán de obligatorio cumplimiento de parte del contratista. Quien no indique por lo menos una marca en la oferta, la misma será rechazada, pues ello hace parte del objeto que se debe cumplir estrictamente y no de un requisito habilitante. Lo anterior, tiene fundamento en el principio de transparencia y publicidad que se debe dar en la contratación pública, tanto por el instituto como de parte de los proponentes, pues no es bien visto que quien quede adjudicado sin indicar las marcas ofertadas, entregue posteriormente elementos de baja calidad respecto a los ofertados por los otros proponentes no seleccionados.				
	El horario para la entrega de los elementos es de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 4:00 PM. De lunes a viernes.				
	Con base en la flexibilidad del Plan Anual de Adquisiciones establecida en la Subsección 4 de la				

	Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que por limitaciones presupuestales no se pudo asignar mayor presupuesto para el elemento requerido, si una vez cerrado el proceso de selección la oferta más económica está por debajo del presupuesto asignado y como existe la necesidad de contratar mayor cantidad de elementos del objeto contractual, el Instituto podrá aumentar la cantidad del ítem que así considere necesario directamente desde el comunicado de aceptación o por mediante OTROSÍ, sin sobrepasar el presupuesto asignado para el actual proceso de selección, lo que queda aceptado por el contratista sin demás trámites previos.

2.3 **Requerimiento de calidad**

En términos generales, los elementos ofertados por los proponentes, la logística, el personal y todas las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual, deben ser de excelente calidad y que cumplan con las características técnicas requeridas, lo que se incluirán en el comunicado de aceptación. Así mismo, el contratista deberá responder y brindar la garantía por cualquier daño y mala calidad atribuible a los elementos, lo que deberá reponer en tiempo proporcional al del plazo de ejecución.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él, se regirá en lo pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos:

- El ordenamiento constitucional.
- Lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo.
- El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- La Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
- El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia; así como las otras disposiciones que regulen la contratación estatal y lo que se establezca en la invitación pública.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado que no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; a las características del objeto a contratar, que no todos los elementos se encuentran en un Acuerdo Marco de Precios según consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la modalidad de selección corresponde a la de mínima cuantía.

Así mismo, al no estar reglamentado el Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, respecto a la adquisición del objeto contractual a MIPYMES o establecimientos que correspondan a la definición de GRAN ALMACÉN señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se seguirán los lineamientos de la mínima cuantía, según los lineamientos establecidos en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4 VALOR ESTIMADO A CONTRATAR Y SU JUSTIFICACIÓN

Como soporte para la estimación del futuro contrato, se cuenta con el Análisis del Sector Económico y Estudio de Mercado que hacen parte de los documentos internos del actual proceso de selección y los documentos que lo soportan, en los cuales se detalla la información relacionada con los potenciales proponentes que cotizaron los elementos requeridos por el Instituto, el costo promedio y el menor costo estimado que permitirá iniciar el proceso de selección y la adjudicación del mismo a la oferta que mejor satisfaga los intereses del Instituto.

Para determinar las posibles fuentes de proveeduría de los bienes requeridos, se remitió invitación a cotizar por el SECOP II y por correo electrónico a varios potenciales proveedores, soporte que hace parte

físicamente en el expediente contractual, de lo cual se recibieron tres (3) cotizaciones, y con base en lo anterior se estimó el valor a contratar para la presente vigencia.
Hace parte del análisis del sector económico y de los oferentes la cotización recibida, donde se define el costo promedio y el estimado que permitieron determinar la viabilidad de abrir el proceso de selección. Si se requiere más información, dichos documentos quedan a disposición de los interesados en el expediente contractual. Los siguientes cuadros muestran el resultado del estudio adelantado.

4.1 VALOR PROMEDIO A CONTRATAR SEGÚN COTIZACIONES

DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	**PRECOTIZACIONES ($)**				**COSTO PROMEDIO**	**Q.**	**SUBTOTAL COSTO PROMEDIO**
	COT. 1	**COT. 2**	**COT. 3**	**COMUNICADO 2020 AJUSTADO**			
Aplicador estéril.		289		0	289	490	$ 141.610
Compresa.		11.600		0	11.600	60	$ 696.000
Gasa estéril.		100		0	100	100	$ 10.000
Alcohol.	3.650	4.050	3.800	0	3.833	490	$ 1.878.170
Jabón antibacterial.	36.500	46.100	0	39.742	40.781	100	$ 4.078.100
Blanqueador.		22.610	11.900	0	17.255	290	$ 5.003.950
TOTAL COSTO PROMEDIO							**$ 11.807.830**

4.2 VALOR ESTIMADO A CONTRATAR SEGÚN MEJORES COTIZACIONES

DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	**PRECOTIZACIONES ($)**				**COSTO PROMEDIO**	**Q.**	**SUBTOTAL COSTO ESTIMADO**
	COT. 1	**COT.2**	**COT.3**	**COMUNICADO 2020 AJUSTADO**			
Aplicador estéril.		289		0	289	490	$ 141.610
Compresa.		11.600		0	11.600	60	$ 696.000
Gasa estéril.		100		0	100	100	$ 10.000
Alcohol.	3.650	0	0	0	3.650	490	$ 1.788.500
Jabón antibacterial.	36.500	0	0	0	36.500	100	$ 3.650.000
Blanqueador.		0	11.900	0	11.900	290	$ 3.451.000
TOTAL COSTO ESTIMADO							**$ 9.737.110**

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

5.1 **Montos:** Con base en el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones de Inversión de 2021, para el actual proceso de selección el Instituto asigna un presupuesto oficial máximo de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($13.207.569) incluido el IVA, amparados mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- SIIF Nro. 157421 del 31 de agosto de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento, en la posición catálogo de gastos A-02-02-01-003-005 otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), por valor de $3.675.569.

- SIIF Nro. 158121 del 31 de agosto de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento, en la posición catálogo de gastos A-02-02-01-003-005 otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), por valor de $6.232.000.

- SIIF Nro. 158421 del 31 de agosto de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento, en la posición catálogo de gastos A-02-02-01-003-004 químicos básicos, por valor de $3.300.000.

5.2 **Distribución presupuestal:** Para los interesados en el actual proceso de selección, el valor de la oferta global no podrá superar el presupuesto oficial asignado según el siguiente cuadro, por lo que se rechazará la

que esté por encima del mismo, tanto global o en alguno de los rubros que se relacionan, es decir, para cada CDP el monto máximo ofertado es el indicado a continuación.

CDP	RUBRO	PRESUPUESTO	ELEMENTOS A INCLUIR	OBSERVACIÓN
157421	A-02-02-01-003-005 otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).	$3.675.569.	Aplicador estéril, compresas quirúrgicas, gasa estéril, blanqueador.	La oferta no puede superar los $3.675.569 para estos elementos.
158121	A-02-02-01-003-005 otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).	$6.232.000	Jabón antibacterial.	La oferta no puede superar los $6.232.000 para este elemento.
158421	A-02-02-01-003-004 químicos básicos.	$3.300.000	Alcohol antiséptico.	La oferta no puede superar los $3.300.000 para estos elementos.

NOTA: Para los interesados en el actual proceso de selección, el valor de su oferta para cada CDP y la global no podrá superar el presupuesto oficial asignado, por lo que se rechazará la que esté por encima del mismo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

Tiempo determinado para la ejecución del objeto contractual, el cual será máximo de treinta (30) días calendario, comprendidos a partir del día hábil siguiente de cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- Registro presupuestal del valor del comunicado de aceptación.
- Aprobación y publicación de la garantía única por parte del instituto, lo cual se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través de la página **www.contratos.gov.co**, con lo que el contratista quedará notificado.

NOTA: El contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución **OBJETO CONTRACTUAL** sin el cumplimiento de los requisitos legales de **REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO en el SECOP II**, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no pueda efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral.

7 PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, estos estudios previos se publicarán de manera simultánea con la información del proceso y los demás documentos anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co , y estarán a disposición para consulta y observación en la Coordinación del Grupo Regional Administrativa y Financiero, ubicada en la Avenida las Américas No. 98-25 en la ciudad de Pereira, en la fecha y horario definido en éstos.

En caso de ser necesario, las observaciones que se consideren realizar a estos estudios previos se presentarán juntamente con las de la invitación pública en la fecha establecida para tal fin, con lo que se garantiza que ésta brinde información clara, detallada y coherente del objeto contractual y las reglas para la adjudicación.

LEÓN ADEL HACHUCHAR RAMÍREZ
Coordinador GRAF - DROC